

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

Auto Interlocutorio No. 365

El Abogado PABLO CESAR MARTINEZ MOPAN quien indica ser el apoderado sustituto de la apoderada principal de COLPENSIONES; solicita ante este despacho información del proceso de la referencia.

Revisado el sistema siglo XXI se encuentra que fue proferido auto el día 21 de octubre de 2019, planteando un conflicto de competencia negativo y se dispuso su remisión a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y a la fecha no existe nota de que el mismo haya sido resuelto o el expediente devuelto a este despacho para su trámite.

Así las cosas, este despacho dispondrá poner en conocimiento del solicitante la información del radicado del proceso conforme a lo aquí señalado.

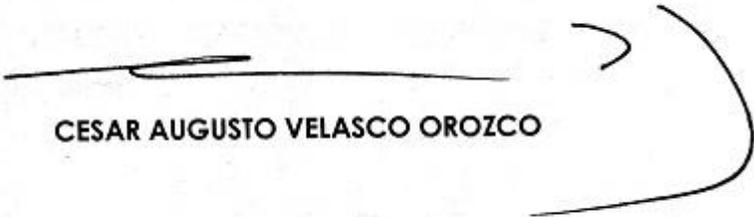
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

Primero: PONER en conocimiento del solicitante la información del radicado del proceso conforme a lo aquí señalado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO